



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



21 ENE 2015

CIRCULAR

00010

PARA: **RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS RURALES**

DE : **SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL**

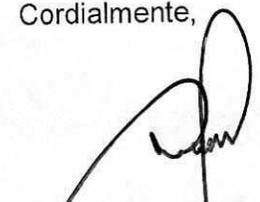
ASUNTO: **UNIFORMES DE DIARIO AL SECTOR RURAL.**

Se solicita a los rectores que tienen sedes rurales, adoptar de manera obligatoria el uso de uniforme de diario para la Zona Rural que ha sido unificado. Según acuerdo número 00068 del 15 Diciembre de 1998, donde el Concejo autoriza al Alcalde a través de la Secretaria de Educación Municipal establecer la estandarización de uniformes de diario y de educación física en las Escuelas y Colegios Públicos del Municipio

Basado en este acuerdo solicitamos a los rectores de las Instituciones y Centros Educativos Públicos del sector rural establecer esta directriz para el año 2015.

Es de recordar la importancia de esta estrategia de permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial y bajo la focalización que se ha establecido en la zona rural, brindando el apoyo a las familias por medio de esta entrega de uniformes de manera gratuita y dando cumplimiento al plan de desarrollo Camino a la Seguridad Humana.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretaria de Educación Municipal

Vo.Bo. Dr. Ramiro Ortiz Monroy.
Director de Cobertura Educativa

Elaboró: José Antonio Gallego S.
Técnico Cobertura



Camino a la **Seguridad Humana**
Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co

00068
ACUERDO NUMERO DE 1998

15 DIC 1998

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA ESTANDARIZACION DE UNIFORMES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 57 de la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y la Ley 136 de 1994,

ACTUERDA:

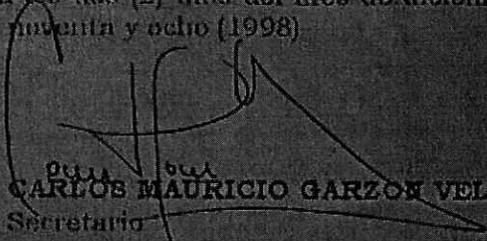
ARTICULO 1°. Autorízase a la Señora Alcaldesa del Municipio de Ibagué, para que a través de la Secretaría de Educación Municipal, establezca la estandarización de uniformes de diario y educación física en las escuelas y colegios públicos del Municipio.

ARTICULO 2°. Los alumnos tanto de primaria como de secundaria, adoptarán los uniformes únicos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal a partir del año 2000, previa concertación con los Consejos Directivos.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los dos (2) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998)


LILIANA JARAMILLO CALERO
Presidente


CARLOS MAURICIO GARZON VELEZ
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, diciembre 2 de 1998
El presente acuerdo fue sancionado el
día 15 DIC 1998
a las 12:55 pm, y ordenado
publicar en Boletín Municipal
del mes de Diciembre/98 (art. 115 R.M.)
El Alcalde Marcos Jara


CARLOS MAURICIO GARZON VELEZ
Secretario